

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-A-2020**

**Ing. Lucía Sosa Robinzon**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS**

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS Y EL CONSULTOR Y FISCALIZADOR DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017 y CDC-GADMCE-007-2017.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan: 4.- "Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista".

**Que**, el Art. 94, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: Terminación unilateral del Contrato.- La entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

1.- "Por incumplimiento del contratista"; y, 3.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Que**, el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: Notificación y trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará al contratista, con la anticipación de (10) días, prevista en el contrato, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnicos, económicos y jurídico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista, la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que de no remediarlo en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare o no remediare el incumplimiento, en el plazo concedido, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante.

**Que**, el Art. 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que la notificación prevista en el artículo 95 de la Ley se la realizará también, dentro del término legal señalado, a los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley.

**Que**, mediante Memorando No. 2075-GADMCE-A-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, la señora Ing. Lucía Sosa Robinzon, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en base al Informe Técnico 002-GB-GP-GADMCE-2019 y criterio jurídico emitido con Memorando No. 463-PS-GADMCE-19 dispone a la procuraduría síndica proceder a realizar los trámites pertinentes para dar por terminado los contratos mencionados.

**Que**, mediante Informe técnico económico 002-GB-GP-GADMCE-19 de fecha 7 de octubre de 2019, el señor Arq. Gabriel Ballesteros Santos, en calidad de Administrador de los contratos LCC-GADMCE-002-2017 y CDC-GADMCE-007-2017, detalla de manera muy prolija todo el desarrollo de los contratos de la referencia ubicando por cada caso el estado de incumplimiento en el que se encuentran concluyendo en la parte pertinente lo siguiente: 1.-



## Alcaldía de ESMERALDAS

Existen 458 días que no han sido justificados, contados a partir de la fecha de terminación otorgada con la prórroga de plazo, 01 de julio de 2018 hasta la fecha del presente informe, 04 de octubre de 2019, por ende se consideran como tiempo imputable a multas por la no entrega de los productos objeto del contrato lo cual da como resultado un monto de 45.293,64 USD, valor que supera el % del valor del monto del contrato; 5.- Todo el desarrollo de los contratos tanto de la consultoría y de la fiscalización, evidencian falencias técnico-administrativas, pues no existen productos, ni planillas formalmente entregadas, aprobados y con firmas de responsabilidad de los actores involucrados (consultor, fiscalizador y ex administrador de contrato).SIC.

En ese mismo sentido el informe técnico recomienda proceder a la terminación unilateral de los contratos LCC-GADMCE-002-2017 (consultor) y CDC-GADMCE-007-2017 (fiscalizador), por cuanto no existen productos entregados, documentos que justifiquen 458 días de mora sin entrega de los productos, sumando por ello una multa de 45.293,64 USD que supera el 5% del monto del contrato.

**Que**, en virtud de los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió a notificar con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, si en el término de 10 días, ustedes no han justificado la mora y remediado el incumplimiento por efectos de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a los señores Arq. Henry Vinicio Velázquez Zambrano en calidad de Consultor DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017 y Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado en calidad de Fiscalizadora de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017, a los correos electrónicos [hvvcicop@gmail.com](mailto:hvvcicop@gmail.com) y [arq.ambesal@hotmail.com](mailto:arq.ambesal@hotmail.com) correos que se encuentran descritos en los contratos como medio de comunicación.

**Que**, con fecha 26 de diciembre de 2019 mediante oficio No. 149-PS-GADMCE-19 se remite atenta comunicación a los señores: Arq. Henry Vinicio Velázquez Zambrano en calidad de Consultor DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017 y Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado en calidad de Fiscalizadora de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017, en razón de que con fechas 27 de junio de 2017 y 2 de agosto de 2017 respectivamente Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas suscribió conjuntamente con ustedes los contratos de Consultoría "Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas Proceso LCC-GADMCE-002-2017" y de Fiscalización de los "Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas Proceso CDC-GADMCE-007-2017" en su orden, cuyos plazos de ejecución fueron de 150 días a partir de la acreditación del anticipo en ambos casos.

**Que**, en relación al oficio No. 149-PS-GADMCE-19, mediante el cual se realiza la notificación de Terminación Unilateral del Contrato, de acuerdo a la disposición realizada con la señora Ingeniera Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del GADM del Cantón Esmeraldas, mediante Memorandum No. 2075-GADMCE-A-2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, con fecha 2 de enero de 2020 mediante oficio s/n el consultor expone por escrito: "ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO. Después de la tramitación del proceso correspondiente, el anterior Alcalde del Cantón Esmeraldas, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante



*Hacer para Crecer!*

Resolución No. 235-2017, de fecha 07 de junio de 2017, adjudicó al oferente Arq. Henry Vinicio Velásquez Zambrano la realización de los "Estudios de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado municipal del Cantón Esmeraldas". SEGUNDO. Con fecha 27 de junio de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira y el Arq. Henry Vinicio Velásquez Zambrano suscriben el contrato para los "Estudios de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado municipal del Cantón Esmeraldas". Por disposición de la contratante, se designa a la Arq. Ivana Jacho Gámez como Administradora del contrato, que deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que formen parte del contrato suscrito. Finalmente, en la cláusula decima del contrato suscrito, se establece que el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, cuya fecha sería el 15 de octubre de 2017. TERCERO. Con fecha 2 de agosto de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADMCE), representado por el doctor Lenin Lara Rivadeneira, y la Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado suscriben el contrato de "Fiscalización de los estudios de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado municipal del Cantón Esmeraldas" (CDCGADMCE-002-2017). CUARTO. Mediante Oficio No. MMCE-002, de 17 de octubre de 2017, dirigido al Alcalde del Cantón Esmeraldas, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, el consultor informa que el 5 de octubre del mismo año se hizo efectivo el anticipo del proyecto, por lo que el plazo contractual comenzó en esta fecha y acabaría 150 días más tarde, el 3 de marzo de 2018. Así mismo, se solicita información necesaria para complementar las actividades de topografía, estudio de suelos, factibilidad y arquitectura. QUINTO. Mediante Oficio No. MMCE-003, de 17 de octubre de 2017, dirigido al Alcalde del Cantón Esmeraldas, el consultor solicita al GADMCE información para desarrollar las actividades de topografía, estudio de suelos, factibilidad y anteproyecto arquitectónico. Igualmente, se solicita que el GADMCE proporcione la información requerida por la Lic. Silene Falconí Barragán (estudio de factibilidad) y el Ing. Manuel Ayala (estudio topográfico). SEXTO. Mediante Acta de reunión quincenal No. 1, celebrada el 24 de octubre de 2017 en el Departamento de Planificación del GADMCE y organizada por la Arq. Amanda Benalcázar Salgado, se plasmaron la revisión y el seguimiento de la ETAPA I (Factibilidad) del "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado Municipal del Cantón Esmeraldas". SÉPTIMO. Mediante Informe de 26 de octubre de 2017, se entregaron los lineamientos iniciales y se identificaron parámetros técnicos necesarios. La recepción de este informe fue firmada por la Arq. Ivana Jacho, Administradora del Contrato. OCTAVO. Mediante Oficio No. MMCE-0019, de 3 de noviembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor informa a la fiscalizadora que se han avanzado los trabajos que deben entregarse en la ETAPA I, concluyendo con los mismos en cuanto a la factibilidad, y que se ha cumplido con las revisiones y correcciones llevadas a cabo de forma conjunta con la fiscalización. NOVENO. Mediante Oficio No. MMCE-010, de 9 de noviembre de 2017, dirigido a la Arq. Ivana Jacho, el consultor solicita retiros, líneas de fábrica, usos de suelo, límites de construcción en elevación, y demás información predial emitida por el GADMCE y relativa al predio sobre el cual se realizarían los trabajos de diseño. DÉCIMO. Mediante Oficio No. MMCE-011, de 9 de noviembre de 2017, dirigido a la Arq. Ivana Jacho, el consultor notifica al GADMCE sobre las encuestas de aceptación y encuestas generales dentro y fuera del mercado municipal del Cantón Esmeraldas, para obtener datos estadísticos sobre la aceptación o no de la construcción del nuevo mercado. DÉCIMO PRIMERO. Mediante Oficio No. MMCE-012, de 9 de noviembre de 2017, dirigido a la Arq. Ivana Jacho, el consultor solicita que se



## Alcaldía de ESMERALDAS

pidan al Administrador del mercado municipal del Cantón Esmeraldas los últimos censos de comerciantes internos y externos que se han realizado sobre dicho mercado. DÉCIMO SEGUNDO. Mediante Oficio No. MMCE-0019A, de 17 de noviembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor entrega a la fiscalizadora la Factibilidad correspondiente a la ETAPA I del Estudio, para su revisión de conformidad con los Términos de Referencia del contrato de consultoría. DÉCIMO TERCERO. Mediante Oficio No. MMCE-0018, de 5 de diciembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor informa que, debido a los avances del presente estudio, se ha determinado el incremento del costo de los estudios en base a la oferta económica inicial. Este incremento no había podido tomarse en cuenta inicialmente, ya que no se conocían la magnitud ni el número de plantas que debían diseñarse, lo que permitía el uso de datos existentes y normativos. DÉCIMO CUARTO. Mediante Oficio No. VV-35, de 9 de diciembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor informa que, para el correcto desarrollo del proyecto, es necesario incrementar el área de diseño contemplada inicialmente en los Términos de Referencia, debido a la necesidad urgente de solucionar la problemática con los aparcamientos y zonas de carga y descarga. DÉCIMO QUINTO. Mediante Oficio No. VV-37, de 12 de diciembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor envía el cronograma reprogramado del Estudio, con el fin de que se proceda a su revisión y trámite de aprobación correspondiente. DÉCIMO SEXTO. Mediante Oficio No. MMCE-0020A/F, de 14 de diciembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor informa que los trabajos están avanzando según el cronograma de ejecución y acorde a lo programado. Al mismo tiempo, se constata que en las reuniones mantenidas entre el consultor y la fiscalizadora se está avanzando según los criterios acordados. DÉCIMO SÉPTIMO. Mediante Oficio No. MMCE-0020B/F, de 22 de diciembre de 2017, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor solicita datos topográficos, puntos georeferenciados e informe de topografía, adjuntando la información para su revisión y aprobación. DÉCIMO OCTAVO. Mediante Oficio No. MMCE-0022/F, de 5 de enero de 2018, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor solicita la revisión de escaleras y patio de comidas, adjuntando lo solicitado para su revisión y comentarios. Igualmente, se resalta que los criterios con los que se han desarrollado estos elementos se encuentran bajo normas técnicas y de accesibilidad. DÉCIMO NOVENO. Mediante Oficio No. MMCE-0023/F, de 12 de enero de 2018, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor adjunta un borrador de los avances del proyecto para una revisión previa y comentarios, a fin de llegar a la entrega de la ETAPA I con las correcciones necesarias. VIGÉSIMO. Mediante Oficio No. MMCE-0023B, de 17 de enero de 2018, dirigido a la Arq. Ivana Jacho, el consultor informa que se realizó la entrega, mediante Oficio No. MMCE-0023A, de la ETAPA I (Factibilidad y Estudios Generales). Cabe destacar que la recepción de este oficio fue firmada por la Dirección de Planificación y Urbanismo del GADMCE, el 17 de enero de 2018, a las 15:45 horas, lo cual acredita que la Entidad Contratante tuvo conocimiento de dicha entrega de productos. VIGÉSIMO PRIMERO. Mediante Oficio No. MMCE-0024/F, de 1 de febrero de 2018, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor solicita datos topográficos, puntos georeferenciados e informe de topografía, adjuntando la información para su revisión y aprobación. VIGÉSIMO SEGUNDO. Mediante Oficio No. MMCE-0025/F, de 3 de febrero de 2018, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, el consultor adjunta secciones longitudinales y transversales, desarrolladas según los criterios comentados en sesiones de trabajo conjunto de la oficina. VIGÉSIMO TERCERO. Mediante Oficio No. MMCE-0026, de 7 de febrero de 2018, dirigido a la Arq. Ivana Jacho y a la Arq. Patricia Díaz, el consultor realiza la entrega de



*Hacer para Crecer!*

la ETAPA I del Estudio (Estudios Generales), tras haber solventado las correcciones solicitadas por la fiscalización. La recepción de este oficio fue firmada por la Dirección de Planificación y Urbanismo del GADMCE, el 7 de febrero de 2018, a las 16:00 horas, lo cual demuestra que la Entidad Contratante conocía dicha entrega de productos. VIGÉSIMO CUARTO. Mediante Oficio No. ABS-F-2018-007AOF, de 21 de febrero de 2018, la fiscalización entregó Informe Justificativo de ampliación de plaza por 120 días, de acuerdo con la solicitud del consultor, presentada mediante Oficio sin número, el 19 de febrero del mismo año. VIGÉSIMO QUINTO. Mediante mensajes de WhatsApp enviados al consultor, el 17 de septiembre de 2018, la Arq. Ivana Jacho solicitó diversos cambios en el proyecto. El consultor le respondió enviándole los planos correspondientes, que evidenciaban el trabajo realizado. VIGÉSIMO SEXTO. Mediante la Respuesta al Informe No. 012- PLANIFICACIÓN-GADMCE-PDB-2018, de 10 de octubre de 2018, dirigido a la Arq. Ivana Jacho, la Arq. Amanda Benalcázar informa sobre los trabajos realizados para la "Fiscalización de Estudio de factibilidad y diseño del nuevo mercado municipal del Cantón Esmeraldas". VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Arq. Ivana Jacho con frecuencia no se encontraba disponible para atender al consultor, debido a que se ocupaba de asuntos de carácter político, preparando la campaña para las elecciones seccionales de abril de 2019. Por este motivo, se derivaron las consultas a su personal subalterno: la Ing. Andrea Estrella y la Arq. Patricia Díaz, quienes se encargaron de atender al personal técnico del Estudio a partir de diciembre de 2018. VIGÉSIMO OCTAVO. Mediante chat de WhatsApp, cuyas fechas abarcan desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el 5 de junio de 2019, la Arq. Ana Toro Ruiz mantuvo comunicación con la Ing. Andrea Estrella sobre diversas cuestiones relativas al "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado Municipal del Cantón Esmeraldas". De este modo, se acordaron reuniones con la Ing. Andrea Estrella y con la Arq. Patricia Díaz y se revisaron diferentes documentos con dicha Ingeniera (informes de fiscalización, actas de socialización, oficios, planos, etc.). Al mismo tiempo, se solicitaron aclaraciones sobre los Términos de Referencia del contrato, así como información imprescindible para realizar el Estudio según dichos Términos de Referencia. Como puede observarse en las conversaciones de este chat, las reuniones, las revisiones y las entregas de información se demoraban con frecuencia por diversos motivos imputables al GADMCE y ajenos a la voluntad del consultor (por ejemplo, el hecho de que la Ing. Andrea Estrella se encontraba de vacaciones o la preparación de la campaña para las elecciones seccionales de abril de 2019), impidiendo que se avanzara con la debida celeridad en el desarrollo del Estudio. Al mismo tiempo, se puede apreciar cómo el personal técnico que trabajó en el Estudio tuvo que ocuparse de la redacción de diversos documentos (por ejemplo, oficios y actas de socialización) cuya elaboración era competencia del GADMCE, dado que el personal del Municipio no los había redactado. VIGÉSIMO NOVENO. En reuniones mantenidas con el equipo técnico del departamento de planificación de GAD Esmeraldas (Arq. Patricia Díaz e Ing. Andrea Estrella), en representación de la Administradora del Contrato, Arquitecta Ivana Jacho, del 4 al 6 de diciembre de 2018, se acordó cumplir con la entrega de la Etapa I del estudio mencionado anteriormente. TRIGÉSIMO. Mediante Memorando No. 02-01-2019 EAPA SAN MATEO, de 29 de enero de 2019, dirigido al Ing. David Cedeño Plaza, el Ing. Luis Malla Chicaiza suministra la información solicitada por la Arq. Ivana Jacho Gámez a través del Oficio No. 005-DP-GADMCE-2019, de 22 de enero del mismo año: ubicación y descripción de las tuberías del alcantarillado sanitario, pluvial y de agua potable que se encuentran cerca de los dos lotes donde funciona el actual mercado municipal. TRIGÉSIMO-PRIMERO. Mediante Oficio sin número, de 1 de febrero de 2019, se entregaron a la fiscalización los siguientes



## Alcaldía de ESMERALDAS

productos: a) Planos topográficos. b) Estudios de suelos. c) Análisis de las redes de distribución existentes. d) Estudios de arquitectura. e) Estudio de mercado y plan de negocios. f) Anteproyecto. g) CD con todo digitalizado. TRIGÉSIMO SEGUNDO. Mediante Oficio No. ABS-F-2019-002OF, de 4 de febrero de 2019, la fiscalización informa a la Administradora del Contrato de la recepción de los productos. A continuación, procede a la revisión de los mismos y emite el informe de aprobación de ETAPA I mediante oficio No. ABS-F-2019- 003-OF, de 8 de febrero de 2019. El 12 de febrero de 2019, se envían física y digitalmente dichos productos para su revisión a la Administradora del Contrato. TRIGÉSIMO TERCERO. Mediante Oficio sin número, de 6 de mayo de 2019, dirigido a la Arq. Amanda Benalcázar, al entonces Alcalde del Cantón Esmeraldas, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, a la Arq. Ivana Jacho y al Gerente de la Sucursal de la Zona Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), Ing. Juan Carlos Bermeo, el consultor solicita que la Entidad Contratante suscriba el Informe de los productos recibidos y se proceda a enviar al BDE los documentos habilitantes para el pago, como recoge la cláusula séptima del contrato de consultoría ("FORMA DE PAGO") en su apartado 7.2. TRIGÉSIMO CUARTO. Mediante Oficio sin número, de 3 de junio de 2019, dirigido a la Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucía Sosa Robinzon, se solicita la celebración de una reunión para tratar la falta de Informe de los productos recibidos en la ETAPA I del Estudio. TRIGÉSIMO QUINTO. Mediante correo electrónico dirigido al consultor, el 16 de julio de 2019, que lleva como asunto "remitiendo reprogramación de plazo excepcional de consultoría", la Arq. Patricia Díaz envía la reprogramación de plazo excepcional para justificar ampliación de plazo solicitado al BDE. TRIGÉSIMO SEXTO. Mediante Oficio sin número, de 17 de julio de 2019, el consultor responde al correo electrónico de la Arq. Patricia Díaz, haciendo referencia a los oficios enviados el 6 de mayo y el 3 de junio del mismo año, en los que se reitera lo expuesto en la cláusula decimoquinta del contrato de consultoría ("OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE") y se determina la obligación de la contratante de suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos. En este oficio se recuerda que los productos de la ETAPA I del Estudio fueron remitidos al GADMCE con fecha 1 y 12 de febrero de 2019 (planos topográficos, estudios de suelos, análisis de las redes de distribución existentes, estudios de arquitectura, estudio de mercado y plan de negocios, anteproyecto y CD con todo digitalizado). Por este motivo, se solicita que el GADMCE suscriba el Acta de Entrega Recepción y Aprobación de la ETAPA I, de forma urgente e inmediata, y se proceda a remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador los documentos habilitantes para el pago. Igualmente, se destaca el hecho de que habían transcurrido un año y nueve meses desde que el GADMCE entregó el anticipo al consultor, pero no se recibieron más pagos desde el momento de la entrega del anticipo hasta la fecha de emisión del oficio. Esta demora injustificada en el pago causó un evidente perjuicio económico al consultor. TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Mediante informe técnico-económico 002-GB-GPGADMCE-19, de 7 de octubre de 2019, el Arq. Gabriel Ballesteros recomienda proceder a la terminación unilateral de los contratos "Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas LCC-GADMCE002-2017" (consultor) y "Fiscalización de los Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas CDC-GADMCE-007-2017" (fiscalizador). TRIGÉSIMO OCTAVO. Mediante Oficio No. CDC-GADMCE-007-2017, de 24 de octubre de 2019, dirigido al Arq. Gabriel Ballesteros, nuevo Administrador del Contrato CDC-GADMCE-007-2017, el consultor hace la entrega de la ETAPA II del "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado Municipal del Cantón Esmeraldas", en cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de consultoría ("ALCANCE DE LOS TRABAJOS"). TRIGÉSIMO



*Hacer para Crecer!*



## Alcaldía de ESMERALDAS

NOVENO. Mediante Oficio No. CDC-GADMCE-007-2017, de 24 de octubre de 2019, dirigido al Arq. William Palacios, Director de Planificación del GAD Esmeraldas, se solicita información indispensable para el desarrollo del "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado Municipal del Cantón Esmeraldas". En concreto, se requiere la siguiente información: a) Ordenanza vigente del mercado y la modificación de la línea de fábrica. b) Planos de fontanería y planos eléctricos. c) Información indispensable para trabajo de estudio ambiental. CUADRAGÉSIMO. Mediante Oficio sin número, de 24 de octubre de 2019, dirigido a la Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucía Sosa Robinzon, se dirigen dos oficios al Administrador del Contrato y a la Dirección de Planificación del GAD de Esmeraldas, haciendo entrega de la ETAPA II del "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo mercado Municipal del Cantón Esmeraldas". CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Desde la fecha en que se entregó la ETAPA II del Estudio hasta diciembre de 2019, cuando el consultor recibió la notificación de inicio del expediente de terminación unilateral del contrato, la Entidad Contratante no acusó recibo de los productos ni contestó a ninguno de los oficios enviados. Tampoco consta que procediera a su revisión en ningún momento, lo cual puede considerarse una dejación de funciones en toda regla, dado que la Entidad Contratante tiene la obligación de revisar los productos que le envíe el contratista. Por lo tanto, se aprecia un claro supuesto de silencio administrativo, en la medida en que la Entidad Contratante no se ha pronunciado en ningún sentido sobre los productos recibidos. Al mismo tiempo, se aprecia mala fe en la conducta de la Entidad Contratante, dado que el procedimiento de terminación unilateral de los contratos de consultoría y fiscalización comenzó a tramitarse mientras el consultor trataba de ponerse en contacto con el GADMCE sin obtener respuesta. CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Mediante Oficio No. 149-PS-GADMCE-19, dirigido al consultor y a la fiscalizadora, la Procuradora Síndica del GADMCE, Dra. María Victoria Aguirre Delgado, notifica la terminación unilateral de los contratos "Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas LCC-GADMCE-002-2017" (consultor) y "Fiscalización de los Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas CDC-GADMCE-007-2017" (fiscalizadora). En el párrafo tercero de este oficio, se afirma que el procedimiento de terminación unilateral de los contratos ha comenzado a partir de un informe "técnico" del Arq. Gabriel Ballesteros. Sin embargo, esta parte se pregunta qué carácter técnico puede tener un informe como este, en el que ni siquiera se toman en cuenta los oficios, actas e informes que han elaborado el consultor y la fiscalizadora y que acreditan el trabajo realizado, así como las entregas de productos a la Entidad Contratante. Al mismo tiempo, cabe destacar que nunca se recibieron informes técnicos por parte de la Administración del Dr. Lenin Lara Rivadeneira ni de la actual, la de la Ing. Lucía Sosa Robinzon. Si se hubieran recibido dichos informes, el consultor y la fiscalizadora los habrían gestionado como mejor procediera, pero sencillamente no existen. Por otro lado, el informe "técnico" del Arq. Gabriel Ballesteros concluye que se necesita "elevar un nuevo proceso de consultoría con el cual se pueda brindar a la ciudadanía esmeraldeña la posibilidad de contar, en base a las necesidades socioeconómicas, con un mercado digno y a la altura de lo que merece el pueblo esmeraldeño". Sin embargo, no se entiende cómo se plantea la apertura de un nuevo proceso de consultoría cuando el proyecto entregado por el consultor ha sido elaborado por un equipo de profesionales avalados por su formación académica y su experiencia. Por ejemplo, se cuenta con ingenieros estructurales y eléctricos del más alto nivel, dado que las ingenierías constituyen un aspecto de gran relevancia para la exitosa culminación de un proyecto. Al mismo tiempo, el consultor que coordina este



## Alcaldía de ESMERALDAS

equipo es un Arquitecto con título de PhD. "cum laude", que ha obtenido una elevada puntuación como docente de la carrera de Arquitectura en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), poniendo sus conocimientos al servicio de la formación de nuevos profesionales con sentido de la ética y responsabilidad. Por lo tanto, este proyecto se ha desarrollado con sumo cuidado y esmero en todos sus aspectos, de modo que lo más justo y razonable sería que la Entidad Contratante lo revisara debidamente y elevara actas de entrega recepción favorables. Lo contrario supondría burlarse de las expectativas legítimas del pueblo esmeraldeño, que acogió con ilusión el proyecto cuando el consultor y la fiscalizadora llevaron a cabo la fase de socialización, por lo cual en este caso la Entidad Contratante debería actuar con inteligencia y en beneficio del interés general. Al mismo tiempo, no se puede olvidar que este proyecto es una obra de propiedad intelectual sobre la que recaen derechos de autor y, por lo tanto, no puede ser utilizada por terceros sin el consentimiento de sus creadores. La Entidad Contratante solicitó al consultor hasta tres propuestas de proyecto, las cuales fueron realizadas. Se redactó el primer proyecto arquitectónico con subsuelo, incluyendo el diseño estructural y eléctrico, pero la Administración municipal nunca entregó al consultor los planos de redes de agua potable, por lo cual este hubo de gestionar personalmente la obtención de estos datos, sin los cuales no se podía continuar con el proyecto. Véase, en este sentido, el antecedente de hecho vigésimo quinto. El consultor y la fiscalizadora no solo se ocuparon del trabajo que debían realizar según sus respectivos contratos, sino que también llevaron a cabo el trabajo que correspondía a los funcionarios públicos encargados de este proyecto, tanto con la Administración anterior como con la actual, como se ha recogido en estos antecedentes de hecho. En este sentido, se han recabado mensajes de WhatsApp, archivos de audio y correos electrónicos que corroboran esta situación de injusticia y acreditan que se elaboró todo lo que la Entidad Contratante solicitaba, con la finalidad de cumplir los contratos. Sin embargo, la Entidad Contratante jamás utilizó los documentos que se elaboraron para la misma, haciendo perder al consultor y a la fiscalizadora valiosísimo tiempo, dinero y salud. Debe reiterarse que esta situación se produjo, en gran parte, porque la primera Administradora del Contrato, la Arq. Ivana Jacho, se encontraba en campaña por la reelección del Dr. Lenin Lara Rivadeneira, de modo que no puso el interés ni la eficiencia profesional necesarias para resolver este proyecto; y esta falta de interés y de eficiencia profesional también podía apreciarse en las personas con las que el consultor se comunicaba de forma habitual (la Arq. Patricia Díaz y la Ing. Andrea Estrella). Véase, en este sentido, el antecedente de hecho vigésimo octavo. El consultor nunca ha recibido por ningún medio, ni con la Administración anterior ni con la actual, documento alguno por el que se apruebe o desapruébe la ETAPA I ni la ETAPA II del proyecto. En consecuencia, esta situación de silencio administrativo ha generado una absoluta incertidumbre. Sin embargo, el consultor recibió un mensaje de WhatsApp en el que el Arq. William Palacios informaba que la Entidad Contratante había entregado al BDE la ETAPA I del proyecto, para el pago de la misma. En definitiva, esta ha sido la constante en el desarrollo del proyecto: la Entidad Contratante solicitaba que la consultoría siguiera avanzando, pero jamás estableció una comunicación adecuada con el consultor ni con la fiscalizadora. Tampoco la Entidad Contratante informaba a la aseguradora con la que se suscribieron las pólizas correspondientes (Latina Seguros) sobre el avance del proyecto, lo cual obligaba al consultor a renovar sucesivamente las pólizas por los mismos valores, hasta los últimos tiempos, en que dicha aseguradora ha manifestado su voluntad de no renovarlas, tomando en cuenta el riesgo que había apreciado por la negligencia e



*Hacer para Crecer!*



## Alcaldía de ESMERALDAS

ineptitud de la Administración municipal. Como consultor envié varios correos electrónicos de entregas de justificaciones de plazo, siguiendo sugerencias de los técnicos actuales, pero en ningún caso la Entidad Contratante respondió a dichos correos. Del mismo modo, el Arq. Gabriel Ballesteros ha incurrido en evidentes contradicciones, dado que, por una parte, me informó que ya se había entregado el trabajo y, por otra, negó este particular. Como PETICIÓN, la multa que se calcula en dicho informe "técnico" debería ser glosada a los funcionarios públicos que descuidaron su trabajo, tanto en la Administración anterior como en la actual. Igualmente, se deberían tomar en cuenta las deudas que ha contraído el consultor debido al impago de este proyecto, así como la pérdida de tiempo y los daños morales que ha sufrido por este motivo, por lo cual esta parte reclama el pago de los contratos "Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas LCCGADMCE-002-2017" (consultor) y "Fiscalización de los Estudios de Factibilidad y Diseño del Nuevo Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas CDC-GADMCE007-2017" (fiscalizadora), así como la reparación de los daños causados.

**Que**, en respuesta a los argumentos expuestos por el consultor, se requirió pronunciamiento por parte del Administrador del Contrato el mismo que emite su informe en los siguientes términos: INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS LCC-GADMCE-002-2017" y "FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CDC-GADMCE-007-2017".

### INFORME N°003-GB-GP-GADMCE-2019

**ASUNTO:** Informe Técnico en ratificación para TERMINACIÓN UNILATERAL.

**FECHA:** Esmeraldas, 20 de Enero de 2020.

El presente documento contiene informe de acuerdo a la documentación receptada de parte de la Dr. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica del GADMCE en la cual solicita el criterio técnico mediante Memorando No. 035-PS-GADMCE del 13 de Enero del 2020, como evidencia del trabajo ejecutado por el Consultor Arq. Vinicio Velásquez Zambrano de los "**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS LCC-GADMCE-002-2017**" (1 anillado de planos, 2 CD con planos, 2 CD proyectos APU, 4 anillados de memorias técnicas y oficios respectivos).

Adicionalmente mediante con Memorando No. 036-PS-GADMCE del 13 de Enero del 2020 de parte de la Dr. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica del GADMCE, solicita también emitir informe técnico de un 1CD y 15 fotostáticas (contiene imágenes y video del proyecto en mención).

### ANTECEDENTES:

### GENERALIDADES:

CONTRATO DE CONSULTORIA:

**Monto de Contrato:**

USD 98.894,40.

**Fecha de Suscripción Del Contrato:**

27 de Junio de 2017.

**Consultor:**

Arq. Henry Vinicio Velásquez Zambrano

**Administradora de Contrato anterior:**

Arq. Ivana Jacho G.



*Hacer para Crecer!*



# Alcaldía de ESMERALDAS

**Administrador de Contrato actual:** Arq. Gabriel Ballesteros Santos  
**Plazo inicial:** 150 días (a partir de entrega de anticipo)  
**Fecha de acreditación de Anticipo:** 4 de Octubre de 2017  
**Fecha de Culminación contractual:** 3 de Marzo del 2018.  
**Prorroga de plazo autorizada:** 120 días  
**Fecha de terminación por prórroga:** 01 de julio del 2018.

## CONTRATO DE FISCALIZACIÓN:

**Monto de Contrato de Fiscalización:** USD 6.000,00  
**Fecha de Suscripción Del Contrato:** 02 de Agosto 2017  
**Fiscalizadora:** Arq. Amanda Rocío Benalcazar Salgado  
**Administradora de Contrato anterior:** Arq. Ivana Jacho G.  
**Administrador de Contrato actual:** Arq. Gabriel Ballesteros Santos  
**Plazo inicial:** 150 días (a partir de entrega de anticipo)  
**Fecha de acreditación de Anticipo:** 5 de Octubre de 2017  
**Fecha de Culminación contractual:** 3 de Marzo del 2018.

## DESARROLLO:

Una vez emitido el INFORME N°002-GB-GP-GADMCE-2019 de 7 de Octubre de 2019 dirigido a la Ing. Lucía Sosa Robinzón, Alcaldesa de Cantón Esmeraldas, en la cual recomienda, luego del análisis respectivo de la documentación recabada en la Dirección de Planificación y al no existir los justificativos a los plazos extendidos y aprobación por la Máxima Autoridad (Ex alcalde Dr. Lenin Lara R.) ni de la ex Administradora del Contrato (Arq. Ivana Jacho) necesarios para continuar con el trámite correspondiente y al no garantizarse la entrega del primer producto, se recomendó la TERMINACIÓN UNILATERAL.

Con fecha de 25 de octubre de 2019 se recibe en la Dirección de Planificación del GADMCE el producto de la ETAPA II de "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS LCC-GADMCE-002-2017", sin existir la ETAPA I completa previamente receptada, aceptada y aprobada a satisfacción, luego de emitir el informe determinante para la TERMINACIÓN UNILATERAL, por lo tanto a destiempo. Dicha documentación fue revisada para constancia de lo recibido con fecha 25 de Octubre de 2019, correspondiente a la **ETAPA II Proyecto Definitivo**, de la cual contiene lo siguiente:

### **FOLDER #1 – MEMORIAS:**

*OFICIO: Requerimientos Urgentes Sin La Cual No Se Puede Avanzar La Consultoría.*

- Ordenanzas Vigentes Y Modificación a la Línea De Fábrica.

### MEMORIA DE ANALISIS ESTRUCTURAL

- Desempeño Del Sistema Estructural
- Criterio De Diseño Estructural
- Riesgo Sísmico
- Análisis Estructural
- Diseño Estructural
- Sistema Estructural De La Edificación

### ETAPA I

#### 1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

- Diagnostico Comunitario Y Ambiental.
- Diagnóstico De Servicio
- Análisis De Oferta Y Demanda



*Hacer para Crecer!*



# Alcaldía de ESMERALDAS

## 2. ALTERNATIVAS

### i. Criterios De Selección

## 3. ESTUDIOS GENERALES

- Topografía
- Estudio De Suelos
- Análisis De Distribución
- Análisis De Participación
- Estudios De Impactos Ambientales Durante La Construcción, Operación Y Mantenimiento.
- Análisis De Gestión De Servicio
- Estudio Legal
- Plan De Negocios

## 4. ANTE PROYECTO.

- Documentación Preliminar
- Alcance Del Proyecto.
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Costos Preliminares Del Proyecto.

## **FOLDER #2 – PLANOS ARQUITECTONICOS, DE INGENIERIAS Y PRESUPUESTO:**

### 1. PRESUPUESTO

### 2. CRONOGRAMA

### 3. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO:

- Planos De Implantación
- Planta Baja
- Planta Alta
- Planta De Parquaderos
- Planta De Guardería
- Planta De Oficina
- Alzado Principal Ab
- Alzado Posterior
- Cortes Transversales
- Cortes Longitudinales
- Ventanería 1
- Ventanería 2
- Planta Baja Constructiva
- Planta De Parquaderos
- Planta De Guardería
- Planta De Oficina 1
- Planta De Oficina 2
- Esquema Constructivo 1
- Esquema Constructivo 2
- Áreas de Especiales Típicas y Modulares
- Accesibilidad Y Movilidad
- Diseño De Pisos Y Pavimento
- Detalle De Baños Principales De Guardería 1
- Detalle De Baños Principales De Guardería 2
- Detalle De Baños Principales De Guardería 3

### 4. PLANOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL:

- Edificaciones
- Estructural: Cimentaciones 01.
- Estructural: Vigas De Cimentación 02.
- Estructural: Columnas Y Muros, Corte Y Detalles 03.



# Alcaldía de ESMERALDAS

- Estructural: Vigas Longitudinales, Cortes Y Detalles 04.
- Estructural: Vigas Longitudinales, Cortes Y De Talles 05.
- Estructural: Losa Maciza 06.
- Estructural: Planta De Cubierta y Cerchas 07.

## 5. PLANOS DE DISEÑO ELECTRICO:

- Eléctricos: Ie01
- Eléctricos: Ie02

Y la documentación por la Procuradora Sindica del GADMCE, Dr. María Victoria Aguirre con fecha de 13 de Enero de 2020, para revisión e informe respectivo:

### **ANILLADO #1**

#### ETAPA I

#### 6. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

- Diagnostico Comunitario Y Ambiental.
- Diagnóstico De Servicio
- Análisis De Oferta Y Demanda

#### 7. ALTERNATIVAS

##### i. Criterios De Selección

#### 8. ESTUDIOS GENERALES

- Topografía
- Estudio De Suelos
- Análisis De Distribución
- Análisis De Participación
- Estudios De Impactos Ambientales Durante La Construcción, Operación Y Mantenimiento.
- Análisis De Gestión De Servicio
- Estudio Legal
- Plan De Negocios

#### 9. ANTE PROYECTO.

- Documentación Preliminar
- Alcance Del Proyecto.
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Costos Preliminares Del Proyecto.

### **ANILLADO #2**

INFORMES DE ENTREGA DE FISCALIZACIÓN Y CONSULTOR, ACTAS DE REUNIONES SEMANALES DE SOCIALIZACIÓN.

- Acta de reuniones (#44)
- Informes de Fiscalización (#11)
- Informes de Entrega (#1)
- Informes del Consultor (#1)
- Acta de Reunión Quincenal (#14)
- Informes de Justificación de Ampliación de Plazo (#3)
- Actas de socialización (#4)
- Memorandos (#2)
- Reportes (#2)
- Informes Técnicos (#2)

### **ANILLADO #3**

- Censo de Comerciantes del Interior y Exterior del Mercado Central.
- Datos Topográficos Del Mercado Municipal De Esmeraldas.
- Estudio de suelos: ubicación, descripción de ensayos, descripción de subsuelos, perforaciones, propiedades mecánicas del suelo, análisis de capacidad de carga, cálculo de capacidad portante, tipo de cimentación,



*Hacer para Crecer!*



## Alcaldía de ESMERALDAS

- Estudio de aspectos ambientales: plan de manejo ambiental, prevención y mitigación de impactos, plan de contingencia, plan de rehabilitación.
- Registro oficial No. 449, del 20 de Octubre del 2008: la ordenanza sustitutiva de mercados municipales y de las zonas de espacios públicos destinados al funcionamiento de mercados municipales, mercados informales y ferias libres.
- Fichas de encuestas para establecer las demandas del nuevo mercado municipal.
- Flujo de caja del mercado nuevo.

### ANILLADO #4

Memoria Técnica Eléctrica: Diseño Eléctrico Y Electrónico.

- Memoria Descriptiva
- Memoria Técnica De Diseño
- Instalaciones Eléctricas De Alto Voltaje.
- Sistema De Puesta A Tierra.
- Especificaciones Técnicas Constructivas.
- Presupuesto General.

Elaborado Por El Ing. Iván Montalvo Msc., sin firma de responsabilidad.

### ANILLADO #5

- Imágenes del proyecto
- Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
- Planos de Diseño Definitivo:

#### PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO

- Planos De Implantación
- Planta Baja
- Planta Alta
- Planta De Parquaderos
- Planta De Guardería
- Planta De Oficina
- Alzado Principal Ab
- Alzado Posterior
- Alzados laterales.
- Cortes Transversales
- Cortes Longitudinales
- Ventanería 1
- Ventanería 2
- Planta Baja Constructiva
- Planta De Parquaderos
- Planta De Guardería
- Planta De Oficina 1
- Planta De Oficina 2
- Esquema Constructivo 1
- Esquema Constructivo 2
- Áreas de Especiales Típicas y Modulares
- Accesibilidad Y Movilidad
- Diseño De Pisos Y Pavimento
- Detalle De Baños Principales De Guardería 1
- Detalle De Baños Principales De Guardería 2
- Detalle De Baños Principales De Guardería 3
- Detalle De Baños Principales De Guardería 4
- Detalle De Baños Principales De Guardería 5
- Especificaciones de Baños

#### PLANOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL:



*Hacer para Crecer!*



# Alcaldía de ESMERALDAS

- Estructural: Cimentaciones 01.
- Estructural: Losa 02
- Estructural: Losa y vigas 03.
- Estructural: Vigas 04.

## PLANOS DE DISEÑO ELECTRICO:

- Eléctricos: Diagrama Unifilar 01
- Eléctricos: Planos eléctricos Planta alta 02
- Eléctricos: Planos eléctricos Planta baja 03

## PLANOS DE DISEÑO HIDROSANITARIOS

- Bajante De Aguas Lluvias Servidas
- Sistema De Agua Potable Planta Baja
- Sistema De Agua Potable Planta Alta
- Sistema De Desagüe Planta Baja
- Sistema De Desagüe Planta Alta

## PLANOS DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS

- Sistema Contra Incendios Planta Baja
- Sistema Contra Incendios Planta Alta

## PLANOS DE EVACUACION PLANTA BAJA

- Plano De Evacuación Planta Baja
- Plano De Evacuación Planta Alta

## ENERO 2018, Con propuesta de subsuelo:

### PLANOS TOPOGRAFICOS

- Plano Topográfico Perfiles De Calles
- Plano Topográfico Perfiles De Bordillos

### PLANOS ARQUITECTONICOS CONSTRUCTIVOS

- Planta Baja
- Planta Alta
- Planta De Cubiertas
- Planta De Subsuelo
- Planta De Cubiertas
- Corte 1
- Corte 2
- Corte 3
- Corte 4
- Corte 5
- Corte 6
- Planos Especiales
- Detalle Especial 1
- Detalle Especial 2
- Fachadas 1
- Fachadas 2
- Fachadas 3
- Fachadas 4

Siendo en detalle de cada uno de los elementos que se han receptado como parte de la consultoría **ETAPA II** del "**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS LCC-GADMCE-002-2017**" a cargo del Consultor Arq. Vinicio Velázquez Zambrano.

Habiendo dispuesto en el INFORME N°002-GB-GP-GADMCE-2019 de 7 de Octubre de 2019 suscrito por el Arq. Gabriel Ballesteros S., dirigido a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa de Cantón Esmeraldas, los antecedentes de la documentación recabada para la revisión



*Hacer para Crecer!*

respectiva, se parte de la constancia de las últimas observaciones realizadas con fecha 11 de septiembre y respectivas respuestas en los siguientes puntos:

Mediante Informe No.12-PLANIFICACIÓN-GADMCE-PDB-2018, con fecha de 11 de Septiembre de 2018, la Arq. Patricia Díaz Ballesteros da a conocer a la Administradora de Contrato de Consultoría Arq. Ivana Jacho G., observaciones de la Fiscalización de la Consultoría.

Mediante Oficio-093-DP-GADMCE-2018, con fecha 11 de septiembre de 2018, la Arq. Ivana Jacho remite a la Fiscalización de la Consultoría Arq. Amanda Benalcázar, las observaciones, conclusiones y recomendaciones del Informe No.12-PLANIFICACIÓN-GADMCE-PDB-2018, y solicita que las mencionadas sean subsanadas y entregadas en una plazo de 15 días, caso contrario se aplicarían multas por incumplimientos bajo disposiciones de contrato.

Mediante Oficio S/N en respuesta del Informe N°012-PLANIFICACIÓN-GADMCE-PDB-2018, con fecha 10 de Octubre de 2018 la Arq. Amanda Benalcázar, fiscalizadora de contrato, remite informe de Fiscalización de la Consultoría.

Siendo este último ítem respondido por la Arq. Amanda Benalcázar, Fiscalizadora de la Consultoría, sin subsanar observaciones señaladas por la Arq. Ivana Jacho Ex Administradora Del Contrato mediante informe de la Arq. Patricia Díaz, Técnica de Planificación, Ni emitir la documentación de **Etapa I**. Por lo tanto no se ha obtenido desde entonces ninguna respuesta a las observaciones realizadas de parte de la Fiscalización, ni del consultor.

#### **OBSERVACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2019.**

El consultor presenta a lo largo de toda la consultoría (2018-2019) dos propuestas:

En primera instancia presenta propuesta general de dos plantas y subsuelo para parqueaderos.

La propuesta definitiva, dos plantas con parqueadero sobre un área de terreno sobre la esquina entre las calles Muriel y Olmedo (actualmente funciona el mercado de frutas).

Hasta la fecha no existen Actas De Aprobación de ETAPA I ni documentos que acrediten haber entregado completa la misma, necesarias e indispensables para continuar con la **ETAPA II** del Proyecto Definitivo de la consultoría en mención. No existen informes presentados los cuales motiven las extensiones y/o ampliaciones de plazo correspondiente, por parte de la fiscalización, ni documentos de esa aprobación por parte de la Máxima Autoridad.

A pesar de no concluirse la ETAPA I a satisfacción mediante acta de aprobación, el consultor presenta Proyecto Definitiva ETAPA II fue presentada (2 folders + CD) del 25 de octubre de 2019 a la Dirección de Planificación, una vez revisada y basándose en los Términos de Referencia del Contrato respectivo, faltan estudios, memorias y planos respectivos de:

- Diseño De Instalaciones de Agua Potable Y Alcantarillado
- Diseño Electromecánicos.
- Diseño Red Telefónica Y De Intercomunicaciones.
- Diseño de Sistema Contra incendios.
- Diseño de Sistema de Alarmas.



Justificando la no entrega de estos productos a través del oficio S/N con fecha de 24 de Octubre de 2020 emitido por el consultor Arq. Vinicio Velásquez Zambrano, en la cual menciona que para continuar y culminar los estudios solicitan la información de ORDENANZAS DE MERCADO VIGENTE y MODIFICACION A LA LINEA DE FABRICA, de esta última describen algunos parámetros a modificar. Esto revela que incluso la ETAPA II fue entregada incompleta.

#### **OBSERVACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL 13 DE ENERO DEL 2020.**

La documentación receptada no cuenta con los informes técnicos y de aprobación por parte de la Fiscalización a cargo Arq. Amanda Benalcázar, ni las firmas de responsabilidad respectivas por parte de ella en los planos de estudios respectivos.

Los documentos, actas, informes técnicos e informes de justificación de ampliación de plazos presentados en el anillado #2, no poseen recibidos por parte de la Dirección de Planificación, ni de la Arq. Jacho G., Ex Administradora del Contrato en mención (sobre todo informes de justificación de ampliación de plazos) por lo que no poseen validez, ni presentados a tiempo para el cometido.

En el anillado #4 de la memoria técnica de diseño eléctrico y electrónico, elaborado por el Ing. Iván Montalvo Msc., se presenta sin firma de responsabilidad.

No existen memorias de cálculo en los estudios correspondientes a:

- Diseño De Instalaciones de Agua Potable Y Alcantarillado
- Diseño Electromecánicos
- Diseño Red Telefónica Y De Intercomunicaciones
- Diseño de Sistema Contra incendios.
- Diseño de Sistema de Alarmas.
- 

A pesar de que consultor presenta una propuesta arquitectónica de bastante aceptación por la calidad y criterio en el diseño, persisten las falencias en la parte administrativa e inconclusa en este caso la fiscalización no existen informes respectivos ni firmas de responsabilidad, de igual manera en los Planos que sustenten el debido proceso de la elaboración de la consultoría, por ende partiendo de la documentación receptada, no se ha cumplido con el objeto del contrato, la consultoría se encuentra incompleta, sin mencionar que no hay documentación que acredite la aceptación a satisfacción por parte de la entidad contratante la ETAPA I y los plazos vencidos sin justificación alguna.

#### **CONTRADICCIONES EN LOS DESCARGOS REALIZADOS POR EL CONSULTOR.**

En el descargo realizado por el consultor Arq. Vinicio Velásquez Zambrano con fechas 2 y 4 de Enero de 2020, sustenta haber entregado la Etapa I, mediante Oficio No. MMCE -0026, recibido con fecha de 7 de Febrero de 2018. Pero en dicho documento se especifica que lo que entrega son los Estudios Generales de la ETAPA I. Cabe indicar que de acuerdo a los TDR, dentro de la ETAPA I, se debe desarrollar los siguientes temas:

1. Factibilidad
2. Estudios generales
3. Alternativas
4. Anteproyecto
- 5.

Como se puede observar, el **Oficio No. MMCE -0026**, lo único que evidencia fue la entrega de una parte de la ETAPA I, no de la ETAPA I completa, como hábilmente el consultor quiere hacer notar.

En su descargo del 04 de enero del 2020, adjunta como **ANEXO 6**, copia del Oficio No.MMCE-0023/F enviado a la fiscalizadora, en el cual, en la parte pertinente expresa:

*"Adjunto un borrador de los avances del proyecto para una revisión previa y comentarios, a fin de llegar a la entrega de la FASE 1 con las correcciones necesarias"*

Así mismo, dentro de su descargo del 02 de enero del 2020 en el punto Vigésimo Noveno menciona haber tenido reuniones con el equipo técnico del Departamento de Planificación (Ing. Andrea Estrella y Arq. Patricia Díaz) en representación de la Administradora de Contrato, Arq. Ivana Jacho G., del 4 al 6 de diciembre de 2018 en las cuales se acordó cumplir con la entrega de la ETAPA 1 del estudio mencionado (el subrayado me pertenece). Más adelante, en el punto Trigésimo Primero del mismo documento del 02 de enero 2020 menciona de manera textual:

*"Mediante Oficio sin número, de 1 de febrero 2019, se entregaron a la fiscalización los siguientes productos:*

- a) Planos topográficos
- b) Estudios de suelos
- c) Análisis de las redes de distribución existentes
- d) Estudios de arquitectura
- e) Estudio de Mercado y plan de negocios.
- f) Anteproyecto
- g) CD con todo digitalizado."
- h)

Los productos entregados el 1 de febrero del 2019, cabe enfatizar corresponden a la ETAPA I de la consultoría.

Con lo antes descrito, se puede notar la contradicción en la que cae el consultor, que por una lado quiere hacer creer que mediante **Oficio No. MMCE -0026** del 07 de febrero 2018, entregó de manera completa la ETAPA 1, mas por otro lado, él mismo evidencia que posterior a esta fecha continuaba trabajando y completando los productos de esta ETAPA I, entregados a la fiscalización el 01 de febrero del 2019.

Cabe también resaltar que los oficios de la fiscalización **No. ABS-F-2019-002-0F** de 04 de febrero 2019, en el que se le informa a la Administradora del Contrato la recepción de los productos, y el **No. ABS-F-2019-003-0F**, de fecha 08 de febrero 2019, en el cual emite informe de aprobación de la ETAPA 1 (como lo afirma el consultor en el punto Trigésimo segundo de su descargo del 02 de enero del 2020) no se tiene registro de los mismos dentro del archivo que mantengo, y el contratista tampoco ha adjuntado copia de los mismos que constaten su existencia.

A más de esto tener presente que de existir los oficios de la fiscalización indicados en el párrafo anterior estos documentos sería extemporáneos puesto habían sido elaborados en fechas posteriores a la terminación del contrato (1 de julio de 2018), sin que exista un documento de la máxima autoridad autorizando una nueva ampliación de plazo, que justifique estos tiempos.

En lo referente a Pólizas de Seguro de los contratos del consultor y fiscalización donde se observa que la Póliza De Buen Uso Del Anticipo del consultor venció el 07 de abril del 2019,

sin opción a renovación y la de fiel cumplimiento del contrato vence el 03 de noviembre del 2019. Con respecto a la fiscalizadora, la póliza de buen uso del anticipo está vigente hasta el 12 de Junio del 2020. Con respecto a los pagos realizados por el GADMCE se observa que existe uno por un monto de 39.557,76 USD entregado como anticipo al consultor, y otro de 2400 USD en calidad de anticipo a la fiscalizadora.

### **CONCLUSIONES**

No existe un documento que acredite la entrega completa de la ETAPA I, únicamente existente oficios de entregas parciales para revisión de la fiscalización, siendo la última de estas entregas el 1 de Febrero de 2019 (como lo reconoce el propio consultor en su documento de descargo de 2 de Enero de 2020, en el numeral trigésimo primero).

De acuerdo a la ampliación de plazo autorizada por la máxima autoridad de ese entonces la fecha de terminación se estableció el 1 de julio de 2018, por tanto cualquier actividad posterior a esta fecha (como la entrega de productos del 25 de octubre de 2019 y 4 de enero de 2020) necesita estar justificada con una nueva ampliación de plazo.

Las prórrogas de plazo deben ser debidamente motivadas tanto por el contratista fiscalizador y administrador del contrato, y autorizadas por la máxima autoridad. En este contrato solo existe una ampliación de plazo que se contabiliza desde 3 de marzo 2018 al 1 julio del 2018 de 120 días, sin embargo no existen nuevas prórrogas de plazo, que justifiquen actividades de la consultoría ejecutadas posterior al 1 de julio de 2018, lo que evidencia una falta administrativa, de parte del contratista, fiscalizador y ex administradora del contrato.

### **RECOMENDACIONES:**

Salvo un mejor criterio jurídico:

Continuar con el debido proceso para a la TERMINACIÓN UNILATERAL de los contratos **CDC-GADMCE-007-2017** (consultor), y **LCC-GADMCE-002-2017** (Fiscalización), por lo que no existen documentos que motiven los plazos ampliados y/o extendidos con sustento técnico administrativo, es decir ni motivados por la fiscalización ni aprobados por la máxima autoridad, cuya fecha de entrega de los productos en el mes de octubre (25) y el mes de Enero del 2020 (4) por el consultor se encuentran incompletos, con observaciones y extemporáneos desde la fecha de la última extensión de plazo (1 Julio 2018).

**Que**, la señora Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado Fiscalizadora de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017, hasta la emisión de la presente resolución, no ha dado contestación a la notificación de la Terminación Unilateral del Contrato que se la realizó al correo electrónico [arq.ambesal@hotmail.com](mailto:arq.ambesal@hotmail.com).

En uso de sus atribuciones legales,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017; y, FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017, por INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



## Alcaldía de ESMERALDAS

**Art. 2.- DECLARAR** a los señores: Arq. Henry Vinicio Velázquez Zambrano en calidad de Consultor DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017 y Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado en calidad de Fiscalizadora de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017 , como **CONTRATISTAS INCUMPLIDOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

**Art. 3.-** Notificar con la presente Resolución a los señores: Arq. Henry Vinicio Velázquez Zambrano en calidad de Consultor DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-002-2017 y Arq. Amanda Rocío Benalcázar Salgado en calidad de Fiscalizadora de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS PROCESO LCC-GADMCE-007-2017 a los correos electrónicos [hvvcicop@gmail.com](mailto:hvvcicop@gmail.com) y [arq.ambesal@hotmail.com](mailto:arq.ambesal@hotmail.com) correos que se encuentran descritos en los contratos como medio de comunicación y sobre los que ya se han cursado las correspondientes notificaciones.

**Art. 4.-** Solicitar la suspensión de los nombrados contratistas, del Registro Único de Proveedores de conformidad con el Art. 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Notificar dentro del término de diez días con el contenido de la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Compañía Aseguradora Latina de Seguros, que prestó las garantías pertinentes.

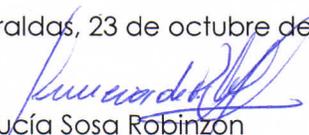
**Art. 6.-** Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Ing. Gabriel Ballesteros en su calidad de Administrador de Contrato, Ing. Duval Constantini Tello en su calidad de Director Financiero (Garantías), Ing. Fabián Oleas Bodero en calidad de Director de Compras Públicas (Publicación Portal), Lcdo. Joffre Noboa en su calidad de Director de Comunicación (Publicación Página Web), Ing. Laura Cevallos en su calidad de Tesorera (Garantías); y, a la Procuraduría Síndica para el correspondiente registro en los contratos.

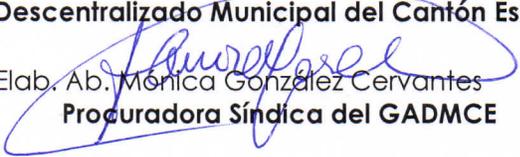
**Art. 7.-** Publicar la presente Resolución de Terminación Unilateral del Contrato, en el portal de COMPRASPUBLICAS y en la página web de la institución municipal.

**Art.8.-** Encargar a la señora Ing. Rubria Gruezo en su calidad de Profesional Técnico en Control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, el cumplimiento y coordinación de las disposiciones emitidas en la presente Resolución Administrativa.

Cúmplase y Notifíquese.

Esmeraldas, 23 de octubre del 2020, 14H30

  
Ing. Lucía Sosa Robinzon  
**Alcaldesa del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas**

  
Elab. Ab. Mónica González Cervantes  
**Procuradora Síndica del GADMCE**

  
Rev. Dra. María Victoria Aguirre  
**Analista Jurídico GADMCE**



*Hacer para Crecer!*